

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá D.C.,

~~26 ENE 2021~~

Sucesión : 2019-00199

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, (fls. 95 y 96), de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso.

Señalase el día 2 del mes de Junio del año 2021 a la hora de las 3 PM para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C. G. del P.

Prevenir a los interesados, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936, como son, los folios de matrícula inmobiliaria y las respectivas escrituras públicas, así como el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes máximo, del bien o bienes que se pretenden inventariar.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 06 FECHA 27 ENE 2021

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA  
Secretaría